

Resolución sobre el estatus migratorio de los estudiantes

Considerando que todos los niños, no importando el estatus migratorio, tiene derecho a acceder a una educación pública gratuita, los grados de kindergarten a 12 según el artículo 11 de la Constitución del estado de Nueva York y el distrito escolar central de New Paltz (de aquí en adelante "el distrito") apoya este derecho, y

Considerando que el distrito tiene una responsabilidad legal para que todos los estudiantes que residen dentro de sus límites, no importando el estatus de inmigración y otros que exija la ley, tengan la oportunidad de asistir a la escuela en el distrito; y

Considerando que La Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) y la Agencia de Protección Fronteriza de Aduanas (CBP) mantienen pólizas que evitan la aplicación de tales leyes en las escuelas y paradas de autobús de la escuela; y

Considerando que actividades de aplicación de la ley federal de inmigración en o alrededor de la propiedad del distrito y rutas de transporte --ya sea por vigilancia, entrevista, demanda de información, arresto, detención o cualquier otro medio-- que interrumpen el clima de aprendizaje para que todos los estudiantes, no importando el estatus de inmigración, tengan derecho; y

Considerando que la acciones que apliquen la ley federal de inmigración potencialmente puedan interferir con la capacidad de todos los estudiantes, los ciudadanos estadounidenses y los inmigrantes, igualmente, a acceder a una educación pública gratuita y sentirse seguros en su ambiente escolar; y

Considerando que a través de sus políticas y prácticas, el distrito se ha comprometido a una educación de calidad para todos los estudiantes, que incluye un ambiente de aprendizaje seguro y estable, medios de transporte a y de las escuelas, la preservación de las horas de escuela para la instrucción educativa y el requisito de asistencia a la escuela; y

Considerando que el personal docente suelen ser la fuente primaria de apoyo, recursos e información para ayudar a los estudiantes y su aprendizaje, que incluye la salud social y emocional; y

Considerando que el distrito se compromete a cumplir con las actuales leyes estatales y federales;

Por lo tanto, se resuelve que de acuerdo con las regulaciones y orientaciones del Departamento de Educación del estado de Nueva York (SED), el distrito, al registrar los alumnos, no hace preguntas o solicita información que pueda revelar el estatus migratorio de los estudiantes; y

Se resuelve además que cualquier miembro del personal o facultad que reciba una petición de la inmigración de la oficina de control de aduanas de los Estados Unidos y (ICE) o cualquier otra autoridad federal de inmigración con respecto a un estudiante o grupo de estudiantes no tomará ninguna acción y remitirá inmediatamente tal solicitud a la oficina de la superintendencia para su revisión por la Superintendente, abogados del distrito de la escuela y la Junta de educación; y

Se resuelve además que el distrito no permitirá que la aplicación de la ley a entrevistar, interrogar o sacar a un estudiante de la propiedad de la escuela sin el consentimiento del padre o apoderado, excepto en circunstancias limitadas (por ejemplo, presentación de una orden de arresto válida u orden judicial); y

Se resuelve además que el distrito, cumplirá con el Acto Federal de Privacidad (FERPA) y derechos educativos de la familia con respecto a la entrega de información del estudiante a las autoridades de inmigración y a consultar con los abogados de la escuela en cuanto al cumplimiento de la ley FERPA; y

Se resuelve además que el distrito está comprometido a dirigir su atención a incidentes de acoso relacionadas con la inmigración, intimidación y discriminación correspondido con el Acta de Dignidad para Todos los Alumnos (DASA).

Adoptado por la Junta de Educación de 22 de marzo de 2017